

Maluenda,

BROTE A BORDO: ¿CUÁNDO Y CÓMO ACTIVAR UNA INVESTIGACIÓN INTERNA?



05/26

al día.

Contenido entendible, para estar al día de la compleja realidad jurídica.

A RAÍZ DEL BROTE DE HANTAVIRUS OCURRIDO EN EL MV HONDIUS, LA NEGATIVA DE DIFERENTES PAÍSES A QUE EL BUQUE RECALASE EN SUS PUERTOS Y EL FALLECIMIENTO DE ALGUNOS PASAJEROS, ANALIZAMOS QUÉ MEDIDAS DEBERÍA ADOPTAR LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA DEL VIAJE.

Desde Maluenda Penal tenemos claro que, tras haber aflorado informaciones que pueden ser constitutivas de infracción, la compañía debería llevar a cabo alguna actuación dirigida a esclarecer los hechos y determinar si se podría haber hecho algo para evitar el brote.

¿CÓMO DESARROLLARÍAMOS DICHA INVESTIGACIÓN INTERNA?

Una investigación interna es un proceso de averiguación realizado a título particular por una compañía para el esclarecimiento de unos hechos concretos. En primer lugar, comprobaríamos si la compañía cuenta con algún protocolo que regule las investigaciones internas que debiera ser respetado.

¿Cómo se iniciaría?

La compañía debería incoar un expediente de investigación interna y determinar si ésta se realizaría con medios internos o externos. A continuación, sería preciso preparar un plan de investigación que, entre otras, estableciese las cuestiones a las que dar respuesta, como por ejemplo, si se aplicaron las medidas de diligencia debida adecuada *ex ante*, o si se actuó de manera diligente por parte de la tripulación una vez confirmado el brote.

¿Qué diligencias se podrían llevar a cabo?

- Revisión documental: mantenimiento del buque, inspecciones realizadas, cuaderno de bitácora, etc.
- Análisis forenses: sanitarios, veterinarios, de comunicaciones, etc.
- Entrevistas: capitán, médico de a bordo, personal de cocina, etc.
- Inspecciones físicas.

¿Cómo finalizaría la investigación?

Con un informe en el que se incluyen los hitos y las conclusiones alcanzadas tras el desarrollo de las diligencias llevadas a cabo, así como las medidas recomendadas para la compañía, que pueden ser:

- Inacción
- Acciones disciplinarias contra la tripulación (suspensiones, despidos, etc.).
- Acciones legales (por ejemplo contra los países que rechazaron acoger el buque).

¿A quién dirigiríamos el informe?

Al órgano de administración de la compañía, para que pueda decidir las medidas que considere oportunas en base a la información obtenida.